

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0452-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 19/10/2016	Hora: 17:16:11.2... Folios: 0

Auto No.

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UN PLAZO

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993;

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 133-0204 del 2016, se dispuso requerir a los usuarios del acueducto vereda de Roblalito A parte Alta a través de su Fontanero el señor Gustavo Cardona Galvis, para que tramiten la concesión de agua ante Cornare, y condujeran el sobrante del tanque de almacenamiento directamente para que sea descargado a la fuente de la cual se surten.

Por medio del oficio con radicado No. 133-0445-2016, el señor Gustavo Cardona Galvis identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.271, representante legal de La Asociación de Usuarios del Acueducto Roblalito A Parte Alta, solicito un plazo adicional para cumplir con el requerimiento, toda vez que se encontraban en trámites para adquirir la personería jurídica respectiva.

Que evaluada la información anterior este despacho considera procedente otorgar al señor Gustavo Cardona Galvis identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.271, representante legal de La Asociación de Usuarios del Acueducto Roblalito A Parte Alta, un plazo adicional de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que presente tramite la respectiva concesión de aguas.

Que es competente el Director (E) de la Regional Paramo y en mérito de lo expuesto;

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR UN PLAZO al señor Gustavo Cardona Galvis identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.271, representante legal de La Asociación de Usuarios del Acueducto Roblalito A Parte Alta, un plazo adicional de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para que presente tramite la respectiva concesión de aguas.

ARTICULO SEGUNDO: informar al señor Gustavo Cardona Galvis identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.271, representante legal de La Asociación de Usuarios del Acueducto Roblalito A Parte Alta, que para la concesión de aguas se requiere:

1. Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, junto con poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
2. Certificado de tradición y libertad no superior a tres (3) meses.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

3. Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite. Información sobre los sistemas de captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje. Inversiones, cuantía de las mismas y términos en las que se van a realizar, entre otros. (Para concesiones mayores o iguales a 1 litro).
4. Censo de usuarios para acueductos veredales, municipales y privados.
5. Autorización sanitaria favorable expedida por la autoridad sanitaria departamental competente, para personas prestadoras del servicio (Acueductos públicos y privados) para consumo humano.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor Gustavo Cardona Galvis identificado con cedula de ciudadanía No.70.728.271, representante legal de La Asociación de Usuarios del Acueducto Roblalito A Parte Alta, De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FELIPE PÉREZ ARBOLEDA
Director (E) Regional Paramo

Proyectó: Jonathan Echavarría Ríos
Expediente: 05756.03.24739
Fecha: 18-10-2016
Radicado: 133-0445-2016
Asunto: plazo